

**CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE SORTEO DEL
APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA DE DOS PARCELAS DEL MONTE
CARRAOLMOS**

Como consecuencia de la renuncia del anterior adjudicatario, han quedado vacantes las dos parcelas siguientes del aprovechamiento agrícola del Monte de Utilidad Pública n.º 81, denominado «Carraolmos», hasta la finalización de la campaña agrícola 2026-2027:

Polígono	Parcela	Superficie	Canon anual
12	5007	10,6085 ha	87 €/ha
2	5047	11,2251 ha	87 €/ha

La adjudicación se realizará conforme a la Ordenanza General n.º 4, reguladora del aprovechamiento agrícola del Monte Carraolmos, y a los pliegos que rigen el aprovechamiento, del modo siguiente:

- **Primera parcela.** Una de las dos parcelas se adjudicará al agricultor que actualmente dispone únicamente de dos parcelas del Monte Carraolmos, a fin de completar el mínimo de tres parcelas previsto en la Ordenanza. La parcela concreta que le corresponda se determinará mediante extracción pública entre las dos parcelas vacantes.
- **Segunda parcela.** La parcela restante se adjudicará mediante sorteo público entre las personas que participen y reúnan los requisitos establecidos en la Ordenanza y en los pliegos. Podrán participar tanto los actuales adjudicatarios como nuevos agricultores que cumplan dichos requisitos.

Participación de los actuales adjudicatarios. Los agricultores que ya explotan parcelas del Monte Carraolmos quedarán incluidos en el sorteo de la segunda parcela. Quien no desee participar deberá comunicar expresamente su renuncia al sorteo en el Registro del Ayuntamiento dentro del plazo indicado.

Participación de nuevos agricultores. Quienes no sean actualmente adjudicatarios y deseen participar deberán presentar, dentro del mismo plazo, solicitud conforme al Anexo I de la Ordenanza, copia del DNI, Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas, justificante de alta y cotización en el régimen agrario de la Seguridad Social y documentación acreditativa de su condición de agricultor activo o profesional de la agricultura a título principal. Asimismo, deberán acreditar el depósito de la garantía provisional de CINCUENTA EUROS (50,00 €) en una cuenta bancaria del Ayuntamiento.



Plazo. Las solicitudes de los nuevos agricultores y las comunicaciones de quienes no deseen participar podrán presentarse durante cinco días hábiles, hasta las 12:00 horas del lunes 31 de agosto de 2026, en el Registro del Ayuntamiento.

Sorteo. Las extracciones se celebrarán en sesión pública el lunes 31 de agosto de 2026, a las 12:30 horas, en el salón de plenos del Ayuntamiento de Villabáñez. Primero se determinará cuál de las dos parcelas corresponde al agricultor que dispone de dos parcelas y, a continuación, se sorteará la parcela restante entre las demás personas participantes admitidas.

El aprovechamiento finalizará con la campaña agrícola 2026-2027. El canon será de OCHENTA Y SIETE EUROS (87,00 €) por hectárea y año, en los términos previstos en los contratos y pliegos aplicables.

En Villabáñez, en la fecha indicada al margen

El alcalde

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

